



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

INSTRUCTIVO CSACU N° 12/2013

Buenos Aires,

VISTO que la Comisión de Seguimiento de Aplicación de Criterios Uniformes ha arribado a una conclusión en la Reunión N° 6 de fecha 4 de octubre de 2011, en relación a los requisitos para los trámites de cambio de jurisdicción y reducción de capital se determina el presente instructivo, el cual fue actualizado en el mes de Agosto de 2013:

TRAMITES DE TRASLADO DEL DOMICILIO A JURISDICCION PROVINCIAL

a) Adjuntar la siguiente documentación:

- 1.1.-Comunicación previa: de iniciación del trámite del cambio de domicilio a extraña jurisdicción dentro de los 15 días de iniciado, adjuntando copia certificada del escrito de presentación y del acta de asamblea o reunión de socios que tomó la decisión.----
- 1.2.-Publicación de edicto prescripta por el art. 10 de la ley 19.550.-----
- 2.1.- Trámite posterior: acreditación de la inscripción del traslado de domicilio a la nueva jurisdicción dentro de los 60 días corridos de haberla obtenido y reinscripción de medidas cautelares o concursales, si las hubiere.-----
- 2.2.-Tasa retributiva, si correspondiere.-----

NOTA: En el caso de cambio de domicilio a extraña jurisdicción no se registra la documentación presentada sino que se cancela la sociedad mediante nota marginal en la inscripción de su estatuto.-----

b) Documentación a protocolizar:

Dictamen de Precalificación se deberá presentar conforme el artículo 37 de la Resolución IGJ N° 7/05, a los fines de su protocolización.-----



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Inspección General de Justicia

c) Dictamen de precalificación:

- 1.- Cumplimiento de tracto registral.-----
- 2.- Expedirse sobre el estado de vigencia de la sociedad con los alcances requeridos por el art. 49, inc. 2, cuarto párrafo, literal a) de la Resolución IGJ N° 7/05.-----
- 3.-Expedirse sobre si la sociedad se encuentra al día en el pago de tasas que correspondan devengadas hasta la fecha de la inscripción en extraña jurisdicción.----
- 4.- Expedirse sobre la inexistencias o sobre la reinscripción de las medidas cautelares o concursales si las hubiere.-----

d) Copias:

- Dictamen de Precalificación: acompañar copia protocolar.



RODOLFO TAILHADE
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS